

RESOLUCIÓN –E- GADPR-V-04-10-2020 ACTA EXTRAORDINARIA N° GADPR-V-04-2020

**SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

QUE, el artículo 215 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día martes 20 de octubre del 2020, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

Art. 1.- APROBAR, por unanimidad del Pleno del GAD Parroquial de Viche las vacaciones por treinta días al servidor público Richar Orley Solórzano Obando las mismas que correrán a partir del 26 de octubre de 2020 hasta el 26 de noviembre de 2020.

Art. 2.- NOTIFICAR, a la vocal suplente del servidor público Richar Orley Solórzano Obando, sobre lo acontecido en esta reunión y proceder a solicitar de manera urgente los documentos habilitantes para desempeñar el cargo como vocal principal del GAD Parroquial de Viche.

Art. 3.- APROBAR, el pago de remuneraciones a la vocal suplente una vez posesionada en el cargo así como sus beneficios de ley establecidos en la LOSEP.

Art. 4.- ENCARGAR, al señor tesorero la elaboración de la respectiva acción de personal para el señor Richar Orley Solórzano Obando donde se especifique el tiempo de vacaciones establecido y la elaboración de la acción de personal de la vocal suplente una vez que se posesiones en reemplazo del servidor público antes mencionado.

Art. 5.- ENCARGAR, al señor tesorero el registro en el Instituto de Seguridad Social de la o el vocal suplente una vez posesionado(a), así como la elaboración de rol de pagos respectivo.

Art. 6.- APROBAR, la moción presentada por el vocal Lcdo. Geovanny Cortez Martillo para que se utilice la cantidad de USD \$ 1000,00 dólares de la partida número 730402 correspondiente al proyecto MANTENIMIENTO DEL MALECON ESCENICO FRENTE AL GOBIERNO PARROQUIAL DE LA PARROQUIA VICHE CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS, para que se realice la adecuación de las instalaciones del camal parroquial de Viche.

Art. 7.- DEJAR, insubsistente la moción presentada por la Lcda. Maritza Guerrero Rogel para que se entregue un informe económico a todos los vocales de todos los ingresos que han entrado y entran al GAD por concepto de tasa del camal, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad, y además se cumpla con todas las recomendaciones que ha hecho Agrocalidad inmediatamente, aprobando por manera emergente los USD \$ 1000,00 dólares pero el próximo año se establezca dentro del POA un presupuesto para arreglar el camal y que quede en buen estado, teniendo un informe técnico para tener clara la inversión.

Art. 8.- COORDINAR, con los señores faenadores del Camal de la Parroquia Viche una reunión de trabajo con el fin de establecer los aportes de su parte y los trabajos a realizar en el camal parroquial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

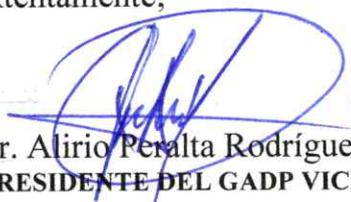
Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

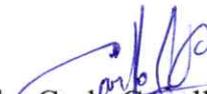
Atentamente;


Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP VICHE




Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE




Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE

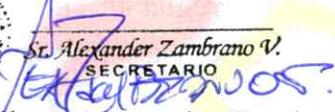
Ana Cando
Sr. Richar Solórzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión realizada el día martes 20 de octubre del 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE




Sr. Alexander Zambrano V.
SECRETARIO

Sr. Wilson Alexander Zambrano
SECRETARIO DEL GADPR VICHE